



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00044 00
Solicitante:	Claudia Elena Tamayo Tangarife y otros
Causante:	José Dimer García Vásquez
Auto:	654

ASUNTO

Reprogramación de la audiencia fijada para el próximo jueves veintisiete (27) de julio.

CONSIDERACIONES

El profesional del derecho que representa a las señoras Claudia Elena, Claudia Marcela, María Valentina y al señor José Dilmer, se encuentra solicitando el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, en razón a que no se ha logrado compilar la documentación requerida para llevar a buen término la aludida diligencia. Solicitud que se encuentra coadyuvada por el apoderado judicial de la señora Lorena García.

Así las cosas, dado que el artículo 501 aludido, precisa: “(...) el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicaran los valores que asignen a los bienes, caso en el cual será aprobado por el juez...” y que, la documentación aludida por el profesional del derecho está relacionada con la estimación de los valores asignados a los bienes; se accederá a reprogramar la audiencia fijada para el próximo 27 de julio a los 8:40 am.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la reprogramación de la audiencia fijada para el próximo 27 de julio a las 8:40 am, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, para el día **jueves veintiséis (26) de octubre de 2023**, a las **ocho y cuarenta de la mañana (8:40 am)**. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize

TERCERO: Adviértase a las partes y apoderados que, para la fecha aludida, deben contar con los soportes necesarios para llevar a buen término la diligencia. Además, que deben alegar el inventario con mínimo tres (3) días de antelación a la audiencia.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 133

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés
(2023)

Derly Yurani Buitrago Noreña
Secretario ad hoc

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fa96e26408775fa7cec506d00b35b5b3b4e08dd6ad5fb194b32117887bb83c**

Documento generado en 25/07/2023 08:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>